

SESIÓN 217ª DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2010-2014, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012. SE ABRE A LAS 15:34 HORAS.

SUMARIO

- Se inicia el estudio del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas (Boletín N° 8.132-26).
- Continúa el estudio del proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil (Boletín N° 7.550-06), con urgencia calificada de “suma”.
- Continúa el estudio del proyecto de ley que modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado (Boletín N° 8.105-11), con urgencia calificada de “suma”.

Asisten los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Núñez, don Marco Antonio; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Se ponen a disposición las Actas 214ª y 215ª correspondientes a la actual legislatura.

El Secretario da lectura a la Cuenta, en la cual se incluyen los siguientes documentos:

- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en relación al proyecto de ley que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales (Boletín N° 7.328-03), con urgencia calificada de “suma”.

- Oficio N° 4.720, del 17 de octubre de 2012, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del cual remite copia de decretos que traspasan recursos de la provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

- Oficio N° 1.453, del 12 de octubre de 2012, de la Directora de Presupuestos, por el cual remite nómina de decretos con cargo al ítem “Provisión para Financiamientos Comprometidos”, “Programa de Contingencia contra el Desempleo” y “Subvenciones”.

- Informe denominado “Funcionamiento del Fondo de Compensación del Plan Garantizado de Salud”, elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

Asimismo da cuenta del reemplazo temporal, por esta sesión, del Diputado señor Enrique Jaramillo por el Diputado señor Marco Antonio Núñez.

El Diputado señor Silva (Presidente) solicita el acuerdo para que mañana se realice la sesión especial de la Comisión de Hacienda con el propósito de recibir la exposición del Ministro de Economía acerca del proyecto de ley que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, que tiene suma urgencia.

Así se acuerda.

El Diputado señor Ortiz hace presente que el Ejecutivo no ha cumplido el compromiso asumido hace un par de meses de pagar todas las facturas de los servicios públicos en el plazo de 30 días, en particular en la Región Metropolitana. Solicita que mañana el Ministro de Economía se refiera a este tema.

El Diputado señor Silva (Presidente) señala que, en conformidad a la Tabla dispuesta para la presente sesión, corresponde iniciar la discusión del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas (Boletín N° 8.132-26).

El Diputado señor Marinovic consulta sobre la tramitación de los proyectos de ley en Tabla, haciendo presente que hoy en la tarde funcionan las 5 subcomisiones de Presupuestos.

El Diputado señor Silva (Presidente) indica que hoy no se votarán los proyectos en Tabla. En el caso de las cooperativas, por expresa solicitud del Diputado Jaramillo, quien está presidiendo desde las 15.00 horas la quinta subcomisión de Presupuestos, sólo se escuchará la presentación del Ejecutivo. Con respecto al proyecto sobre Plan Garantizado de Salud asistirá el Ministro del ramo con quien se acordará el cronograma de tramitación para esta iniciativa.

Se incorporan a la sesión los señores Carlos Schultze, Jefe del Departamento de Cooperativas; Alejandro Arriagada, Jefe de la División Jurídica; Eduardo Gárate, Fiscal del Departamento de Cooperativas, y Gabriel Jiménez, Abogado Legislativo, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El señor Arriagada indica que la idea de mejorar el marco regulatorio de las cooperativas surgió del propio sector cooperativo, lo que fue recogido por el Ejecutivo en el mensaje del Presidente de la República que dio origen a esta iniciativa.

En términos generales el proyecto busca fortalecer el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía y mejorar las normas relativas a la fiscalización y administración de las cooperativas.

La Comisión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa dispuso en su informe que esta Comisión debe tomar conocimiento del numeral 16) del artículo único del proyecto por el cual se agrega un artículo 58 bis al decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

El señor Schultze, señala que los principales ejes del proyecto de ley son:

1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.
2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera, otorgándole estabilidad patrimonial y participación de socios inversionistas.
3. Actualizar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, CACs, mejorando su competitividad.
4. Mejorar las facultades otorgadas al Departamento de Cooperativas para sancionar adecuadamente las conductas que afectan la sana administración cooperativa, y
5. Corregir errores de referencia y aclarar interpretaciones equivocadas producto de la aplicación de la Ley General de Cooperativas.

Con respecto al objetivo de flexibilizar los requisitos y fortalecer la capacidad de gestión de las cooperativas, el proyecto contempla rebajar el número de socios para constituir una cooperativa, de 10 a 5 como regla general, con excepción de las CACs, que se mantienen en 50. En el caso de las cooperativas abiertas de vivienda se rebaja a 200 socios, y se baja el patrimonio de 7.000 a 6.000 UF.

Además, las cooperativas que tengan 20 socios o menos no tendrán que contar con un consejo de administración, sino sólo con un gerente administrador e inspector de cuentas, lo que rebajará fuertemente los costos de administración de una cooperativa.

Asimismo, se propone que la convocatoria a las Juntas Generales de Socios pueda hacerse por cualquier medio de comunicación social y también vía correo electrónico.

Por último, se pretende extender el plazo para la realización de la primera Junta General de Socios, estableciendo como plazo fatal para la celebración de la asamblea de socios el primer semestre de cada año.

En relación al segundo eje del proyecto, esto es, incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, se establece lo siguiente:

- En el caso de las CACs, los socios que superen el 10% del capital, deberán cumplir los requisitos del artículo 28 de la Ley General de Bancos.
- Todas las cooperativas deberán constituir e incrementar cada año un fondo de reserva legal no susceptible de reparto hasta su disolución, con un porcentaje no inferior al 18% de sus remanentes. Se exceptúan las cooperativas abiertas de vivienda, las que deberán constituir el 100% del excedente generado como fondo de reserva no susceptible de repartir hasta su disolución.
- Se deroga el monto máximo de reservas voluntarias que puede constituir una cooperativa, que actualmente es del 15% del patrimonio.
- Con respecto a la participación del socio en el patrimonio, se modifica la definición del artículo 31 de las cuotas de participación (capital + reservas - pérdidas) y se consagra legalmente el socio que ingresa a la cooperativa.

Con el fin de actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, el proyecto aumenta el requisito mínimo necesario de capital de 1.000 a 3.000 UF; faculta a las CACs que están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF, y que tengan un patrimonio superior a las 400.000 UF a constituir o tener participación en sociedades filiales, y establece que las CACs con un patrimonio superior a las 400.000 UF sólo serán supervisadas y fiscalizadas por la SBIF.

Respecto de las sanciones que establece el proyecto, materia que es competencia de esta Comisión por establecer multas a beneficio fiscal, el señor Schultze explica que la norma actual prescribe que el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Decoop, puede sancionar a las cooperativas con un tope de 25 UTM y en el caso de infracciones reiteradas con un tope de 50 UTM, sanción que es personal para los miembros del consejo de administración y, o gerentes y no afecta a la cooperativa o a los socios. Esta norma, además, establece como sanción la disolución forzada de la cooperativa en ciertos casos previstos por la ley, lo que no se ajusta a su espíritu, puesto que esta sanción sí afecta a los socios y a la cooperativa.

Por lo tanto, debido a la necesidad de incrementar el monto de las multas y de establecer una sanción intermedia, que no sea la disolución forzada de la cooperativa se establece en el proyecto aprobado por la Comisión Técnica las siguientes reglas:

- Monto global de 50 UTM.
- Si las infracciones son reiteradas de la misma naturaleza, alcanzará a 100 UTM, aumentables a 250 UTM si se infringiera nuevamente la misma obligación sin perjuicio de las establecidas en otras leyes.
- Respecto de aquellas cooperativas que superen las 200.000 UF de patrimonio, las multas señaladas precedentemente podrán ser aplicadas en su duplo. Con todo, respecto de las cooperativas que superen las 400.000 UF, las multas podrán ser aplicadas en el triple del monto.
- Se entenderá por infracción reiterada aquella transgresión que, habiendo dado origen a una multa, sigue pendiente en su cumplimiento luego de haberse dado un nuevo plazo para ello. El monto específico de la multa será determinado por el Decoop, apreciando la gravedad de la infracción, las consecuencias del hecho y la capacidad económica del infractor.
- En caso de infracciones reiteradas a los estatutos, a esta ley y, o a su reglamento, del Decoop podrá instruir, mediante resolución fundada, la celebración de una junta general de socios.
- El Decoop podrá nombrar un funcionario de su dependencia que tendrá la facultad de recopilar información relevante.
- Si la responsabilidad por las infracciones reiteradas cae en el gerente general, el consejo de administración debe nombrar un reemplazante.
- El Jefe del Decoop deberá comunicar al Ministerio Público los hechos que revistan caracteres de delito.

Esta disposición, finaliza, fue aprobada por unanimidad en la Comisión Pymes con las modificaciones introducidas en esa instancia, las que en opinión del Ejecutivo mejoran sustancialmente el proyecto original.

El Diputado señor Lorenzini, si bien considera que el proyecto constituye un avance no lo estima suficiente, considerando que en el mundo rural las cooperativas se están revitalizando.

A su juicio, el actual Departamento de Cooperativas del Ministerio del Interior debería ser reemplazado por una instancia de mayor nivel jerárquico dentro de la administración pública y su director elegido a través del sistema de alta dirección pública, con el fin de potenciar el sector cooperativo en el país.

Consulta, ¿cuántas cooperativas se han creado en los últimos años? Solicita se entreguen antecedentes al respecto.

El señor Schultze señala que actualmente el sector cooperativo cuenta con activos por US \$ 4.632 millones, con un patrimonio por US \$ 2.005 millones. Sus socios ascienden a 1.550.000 y tienen 37.000 trabajadores.

El número de cooperativas vigentes es de 1.284.

Las cooperativas de importancia económica, que son 151, tienen ingresos operacionales por US \$ 1.443 millones con un resultado del ejercicio de US \$ 111 millones. Por su parte, las cooperativas sin importancia económica tienen ingresos por US \$ 36 millones con un resultado del ejercicio por US \$ 4 millones

Indica que entre los años 2010 y 2012 se han creado 141 cooperativas: 26 en el rubro agrícola; 1 de agua potable; 2 de ahorro y crédito; 7 campesinas; 1 en el área educacional; 2 multiactiva; 31 de pescadores artesanales; 19 de servicios; 4 de servicios múltiples y 48 de trabajo.

A nivel regional, entre el 2010 y 2012 se han creado 21 cooperativas en la IV Región, 27 en la Región Metropolitana, 18 en la IX Región, 25 en la X Región y 11 en la XIV Región, lo que da cuenta de la política de descentralización que ha impulsado en esta materia el Gobierno.

Finalmente, indica que durante el gobierno del ex Presidente Aylwin se crearon 192 cooperativas, con un promedio de 32 cooperativas por año; en el periodo del ex Presidente Frei se crearon 191, también con un promedio de 32 cooperativas por año; en el gobierno del ex Presidente Lagos, se crearon 183, con un promedio anual de 46 cooperativas; bajo el periodo de la ex Presidenta Bachelet se crearon 302, lo que da un promedio anual de 76 cooperativas y durante el año ocho meses de gestión del Presidente Piñera se han creado 141 cooperativas, con un promedio de 78 cooperativas por año, pero además hay otras 156 cooperativas en formación. Se espera que al terminar el periodo de gobierno se hayan creado del orden de 450 a 500 cooperativas.

El Diputado señor Marinovic pregunta, ¿cuál es la ventaja de las cooperativas desde el punto de vista tributario y de administración, en relación a las sociedades anónimas?

En relación a los privilegios y exenciones tributarias, el señor Schultze señala que la ley vigente, que no se modifica en este proyecto, establece la exención del 50% de todas las contribuciones, impuestos, tasas y demás gravámenes a favor del Fisco; del 100% de los impuestos que gravan los actos jurídicos, convenciones, actos relativos a su constitución, registro, funcionamiento interno y actuaciones judiciales; del 50% de todas las contribuciones, derechos, impuestos y patentes municipales. Además, los socios de las cooperativas no pagan el impuesto de primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta por el mayor valor de sus cuotas de participación, pero están afectas al impuesto a la renta de primera categoría todas aquellas partes del remanente que corresponda a operaciones realizadas con personas que no sean socios.

Por último, los servicios de suministro de agua potable que efectúen las Cooperativas Rurales a sus socios cooperados no están gravados con I.V.A.

Respecto de las diferencias entre la administración de una cooperativa y de una sociedad anónima, señala que en las cooperativas un socio es un voto, independiente del porcentaje de participación que tenga.

El Diputado señor Silva (Presidente) señala que, en conformidad a la Tabla dispuesta para la presente sesión, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil (Boletín N° 7.550-06), con urgencia calificada de “suma”.

Se incorporan a la sesión los señores Benjamín Chacana, Director (S) de la Onemi; Oscar Alfaro, Subdirector de Operaciones de la Onemi, Juan Vega, Abogado Asesor Legislativo del Ministerio del Interior y las señoras Fernanda Undurraga, Abogada de la Onemi y Silvia Siebert, Jefa de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Concurren, además, los señores Jaime Campos, Académico del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y el señor Michel De L’Herbe, Asesor del Servicio Sismológico de la Universidad de Chile.

El señor Campos explica que la Universidad de Chile tiene la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Sistema de Monitoreo Sismológico y de Alerta de Tsunami, lo que constituye la única red sismológica nacional que permite determinar la magnitud y el hipocentro oficial en Chile para el SHOA, la ONEMI, el Gobierno y la comunidad. Además, es la única información relevante en tiempo real para el SHOA para el Sistema de Alerta de Tsunami.

Añade que existen otras redes a lo largo del país, una que maneja la Universidad de Tarapacá en Arica, que fue instalada a comienzos de los años 90 por la Universidad de Chile en virtud de un convenio de cooperación con Europa, otra red local de aproximadamente 15 estaciones que la Universidad de Chile instaló a comienzos de los 90 en la Universidad Católica del Norte en Antofagasta, que dejó de funcionar hace 15 años; una red sismológica del SERNAGEOMIN destinada a la vigilancia de volcanes y otra red de investigación de la Universidad de Concepción.

El procesamiento en tiempo real de esta Red Sismológica consiste en un sistema sofisticado y complejo, que no es esencialmente la instalación de instrumentos en terreno como se ha dicho. Esta Red, agrega, funciona en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Los resultados de esta Red se entregan normalmente al SHOA y a la ONEMI en tiempo real a través de distintos sistemas de comunicación desde internet hasta comunicaciones robustas que se han establecido después del terremoto del 27 de febrero de 2010.

Los principales cambios que se han producido desde el año 2010 es la implementación de programas que permiten localización automática con soluciones hipocentrales y de magnitud muy rápidas que no requieren intervención de especialistas sino sólo supervisión de un sismólogo.

También cuentan desde agosto de 2010, gracias a un acuerdo con la ONEMI, con personal las 24 horas de los 7 días de la semana y desde hace 2 años cuentan con el método llamado Fase W, que sólo está instalado en 4 lugares del mundo, que permite tener de manera inequívoca los parámetros esenciales para una alerta de Tsunami que requiere el SHOA. Lamentablemente, este método que cuenta con la instalación y la expertise no está implementado por carencia de instrumental.

Precisa que la Red Sismológica es un sistema complejo construido sobre la base de ciencia, tecnología, conocimientos y experiencia que permite aportar al

Sistema de Gestión de Emergencias, en las fases de Mitigación-Prevención, Preparación, Respuesta, Recuperación, inteligencia para la toma de decisiones. La Universidad de Chile es la única que posee en Chile experiencia y conocimiento en estas competencias, además como parte de un Sistema Global de Redes Mundiales.

En cuanto al contenido del proyecto de ley en discusión, hace presente que la Universidad de Chile no ha participado ni ha sido convocada para opinar en la elaboración de esta iniciativa.

Sobre la creación de una Corporación para el Monitoreo Sismológico, señala que la única Red Sismológica Nacional es la de la Universidad de Chile y las competencias están en la Universidad de Chile desde hace más de 106 años. A su juicio hay duplicidad de esfuerzos, en el entendido que bajo este proyecto la intención del Estado es crear una nueva Red Sismológica, lo que resulta incomprensible para la Universidad de Chile, ya que han desarrollado la sismología nacional, desde su inicio, a un nivel de referente mundial poseyendo la Red Sismológica y el Sistema de Monitoreo sísmico para Alerta de Tsunamis.

Finalmente, ven como una amenaza la burocratización de un sistema que debe responder de manera eficiente y efectiva frente a situaciones de crisis sísmica y alerta de tsunamis.

El señor De L'Herbe reitera la preocupación de los académicos de la Universidad de Chile en torno a la eventual creación de una Corporación para el Monitoreo Sismológico, considerando que la Universidad de Chile, entidad que por más de 100 años ha manejado el sistema de monitoreo sismológico y que hoy maneja el tema de alerta de tsunami, no fue convocada ni se consideró su opinión en la elaboración de este proyecto.

Asimismo, expresa su inquietud de que aproximadamente 597 instrumentos adquiridos por el Estado no han sido conectados a la Red Sismológica para que cumplan el propósito de proteger y salvar vidas, sin que, hasta el momento, se hayan comprometidos en el presupuesto del próximo año los recursos económicos necesarios para que estos instrumentos sean partes del Sistema, lo que es fundamental no sólo para el monitoreo sismológico sino que en una eventual alerta de tsunami.

El señor Chacana explica que el principal objetivo de la Corporación es contar con un organismo autónomo capaz de conseguir, entre otras cosas, un presupuesto acorde y en ningún caso pretende sustituir a la Universidad de Chile en la Red de Monitoreo, considerando los más de 100 años de expertise que tienen en el tema.

En cuanto a la preocupación expresada por el señor De L'Herbe por la falta de presupuesto para conectar los instrumentos a la Red, expresa que la ONEMI comparte esta inquietud, razón por la cual en conjunto con el Servicio Sismológico la Universidad de Chile han gestionado el presupuesto que permita conectar este equipamiento a la Red.

El Diputado señor Silva (Presidente) señala que, en conformidad a la Tabla dispuesta para la presente sesión, corresponde continuar el estudio del proyecto de ley que modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado (Boletín N° 8.105-11), con urgencia calificada de "suma".

Se incorporan a la sesión los señores Jaime Mañalich, Ministro de Salud; Luis Romero, Superintendente de Salud; Fernando Riveros, Fiscal de la Superintendencia de Salud, y Juan Cataldo, Asesor del Ministro de Salud.

Luego de un pequeño debate en torno al cronograma de tramitación de esta iniciativa que lleva varios meses en la Comisión de Hacienda, la Comisión acuerda votarla hasta su total despacho en la sesión del próximo martes 6 de noviembre.

El señor Mañalich recuerda que a fines del mes de julio de 2010 el Presidente de la República convocó a una Comisión Presidencial de carácter transversal que fue presidida por el señor Juan Pablo Illanes, la que se abocó a diversos temas relacionados con la salud, entre ellos su financiamiento. Al respecto concluyó la necesidad de establecer un plan garantizado de salud que fuera conocido por los cotizantes, comparable, con libre movilidad, y que diera garantías mínimas para todos los afiliados al sistema de seguros privados de salud. El voto de mayoría de esta Comisión determinó que la forma adecuada de constituir este fondo era con el 6% de cotización obligatoria más los impuestos generales de la Nación en un fondo único que permitiera al cotizante elegir si se llevaba esos dineros a Fonasa o se mantenía en el sistema privado de salud.

El Gobierno realizó un análisis político de esa opción, que tiene involucrada la idea de un subsidio a la demanda, desechando esa propuesta.

Posteriormente se designó una Comisión político-técnica con representantes de la mayoría de los partidos políticos que trabajó por varios meses presentando un informe que se plasmó en el mensaje del Presidente de la República que dio origen a esta iniciativa.

Esta propuesta, añade, reconoce que la Superintendencia no puede fijar arbitrariamente tramos ni planes, ya que debe quedar establecido en la ley y da cuenta de la conveniencia de contar con un plan garantizado de salud.

En cuanto a su contenido esta iniciativa establece un IPC de la salud, como un indexador objetivo en base a una canasta de productos de salud ajustado por frecuencia, que la Superintendencia de Salud calculó a modo referencial en marzo de este año, pero cuya elaboración se ha entregado al INE.

Se estima que en el mes de enero el INE va a entregar el primer IPC de la salud.

En relación a este tema no se ha resuelto si este IPC va a tener un carácter vinculante o sólo referencial. No obstante algunas Isapre ajustaron el alza de sus precios base al IPC que de manera referencial calculó la Superintendencia de Salud, las Cortes de Apelaciones han seguido acogiendo los recursos de protección presentados por los cotizantes de las Isapre. Hasta la fecha se han presentado 35 mil recursos y se espera llegar este año a más de 40 mil causas, lo que representa el 95% de la carga de trabajo de estos Tribunales.

Informa que se ha presentado por primera vez ante el Tribunal Constitucional un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del alza unilateral del precio base de un plan privado de salud, lo que lleva a pensar que de acogerse dicho requerimiento el Tribunal podría de oficio declarar la inconstitucional de dicho precepto legal.

El segundo aspecto que contempla este proyecto es la creación del plan garantizado de salud, que ha sido explicado latamente en esta Comisión, cuyo valor promedio sería de \$ 20 mil.

Añade que en la Comisión de Salud se acordó que el Ejecutivo presentara en esta Comisión algunas indicaciones, las que se formalizaron en el mes de abril.

Por todo lo anterior y teniendo presente la incertidumbre jurídica que existe hace un llamado para avanzar en su tramitación.

Informa que la próxima semana se presentará una nueva indicación que recoge un tema debatido en la Comisión de Salud, que no logró acuerdo, que busca fraccionar el precio del plan garantizado de salud en razón de la edad.

El Diputado señor Núñez solicita a la Dirección de Presupuestos la simulación de los escenarios de migración financieros y jurídicos que afecten al fondo de redistribución.

El Diputado señor Robles pregunta, ¿cuál es la opinión del Ejecutivo de los excedentes, en particular en aquellos casos en que la cotización obligatoria es mayor al valor del plan garantizado de salud?, ¿cuáles son los motivos para fraccionar el precio del plan garantizado?

El señor Romero responde que se está trabajando en conjunto con la Dipres en el tema de la migración de los excedentes y los beneficiarios, de manera que una vez que se tenga esa información se hará llegar a la Comisión.

En relación al tema de los excedentes, se consideró que si la persona pagaba por el plan un precio menor a su cotización obligatoria esa diferencia debía quedar en una cuenta individual para no fomentar una sub declaración de ingresos que perjudicaría el sistema.

Por último, respondiendo al Diputado señor Robles el principal objetivo de fraccionar el precio del plan garantizado es no afectar a las familias numerosas, puesto que un precio parejo para todos los cotizantes y beneficiarios afectaría a las familias con dos o más hijos.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:45 horas.

ERNESTO SILVA MÉNDEZ
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión